

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 10 - 20 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, **24 JUN. 2008**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que las transferencias presupuestarias deberán aprobarse por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, solicitaron que se autorice una transferencia presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000,000.00)**, con la finalidad de incorporar recursos provenientes de un (1) préstamo y dos (2) donaciones a ser ejecutados por el referido Ministerio. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han cumplido los requisitos legales correspondientes con fundamento en la opinión contenida en el Dictamen No. **383** de fecha **29 MAY 2008** de la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **450** de fecha **03 de junio de 2008**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo establecido en el artículo 32, numeral 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
255	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		4,000,000.00	
24	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		52		700,000.00
			61		3,300,000.00
	Total:			<u>4,000,000.00</u>	<u>4,000,000.00</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 52-0402-0099 Préstamo BID "Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya"
- 61-0402-0099 Donación BID "Mejoramiento de la Efectividad en el Manejo de la Reserva de la Biosfera Maya"
- 61-0419-0001 Donación UNODI "Actividades de Capacitación para la Facilitación de la Implementación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP'S)"
- 61-0617-0002 Donación Reino de Dinamarca "Apoyo a la Gestión Ambiental Descentralizada en Guatemala"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	4,000,000.00	4,000,000.00
<i>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</i>	4,000,000.00	
<i>Funcionamiento</i>	3,740,000.00	
<i>Componentes de Inversión</i>	260,000.00	
Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	260,000.00	
<i>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</i>		4,000,000.00
<i>Funcionamiento</i>		3,740,000.00
<i>Componentes de Inversión</i>		260,000.00
Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		260,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000,000.00), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE

ALVARO COLOM CABALLEROS



[Signature]
Lic. Plinio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



EL MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

[Signature]

[Signature]
Luis Alberto Ferrate Felice
MINISTRO DE AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es la entidad encargada de formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo nacional e internacional vigente en el país.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante Oficio No. 78-2008/df/mhb del 22 de abril de 2008, solicitó una transferencia presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000,000.00)**, con el propósito de incorporar recursos provenientes de un (1) préstamo y dos (2) donaciones a ser ejecutados por dicha entidad. Por su parte, el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, mediante el Oficio No. CONAP-UDAF-150-2008 de fecha 24 de abril de 2008, da su anuencia a ceder el espacio presupuestario proveniente de la fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", remitiendo el Comprobante de Modificación Presupuestaria, Forma C02, con el débito respectivo de la entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

Es importante que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales disponga de recursos adicionales, para dinamizar la gestión que por ley tiene encomendada, por lo que para poder incorporar al presupuesto vigente los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 52 "Préstamos externos" específicamente del préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo No. 1820/OC-GU denominado "Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Biosfera Maya" y 61 "Donaciones externas" específicamente de las donaciones suscritas con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial -ONUDI- No. GF/GUA/02/015 denominada "Actividades de Capacitación para la Facilitación de la Implementación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP'S)" y del Reino de Dinamarca denominada "Apoyo a la Gestión Ambiental Descentralizada en Guatemala", es necesario solicitar la transferencia presupuestaria que posibilite el desempeño eficaz y eficiente de sus funciones a través de la administración óptima de sus recursos financieros.

